



RESOLUCIÓN NÚMERO 019

(2025-01-23)

"Por la cual se aclara la Resolución No. 012 de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 13 del artículo 3° del Decreto 062 de 2022, que modificó el artículo 9° del Decreto Ley 4175 de 2011, el Decreto 2585 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las facultades conferidas a la Directora General del Instituto Nacional de Metrología – INM, en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, se expidió la Resolución No. 012 de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba".

Que se registró en la Resolución No. 012 de 2025, un error de digitación, que no cambia la decisión de efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la elegible autorizada por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, toda vez que se relacionó a PAOLA ALEJANDRA OVIEDO PACHECO, cuando el nombre correcto de la elegible corresponde a **PAULA ALEJANDRA OVIEDO PACHECO**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.022.415.435**.

Que la asignación básica mensual del empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 01 de la planta global en el cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba corresponde a \$2.724.337 según lo dispuesto en el Decreto 301 de 2024, pero por error de digitación, en la Resolución No. 012 de 2025 se indicó que la asignación básica es de \$2.457.013.

Que en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, consagra:

"ARTICULO 45: Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que de acuerdo con la norma transcrita, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección formal, la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada y no revive los términos para ejercer acción alguna.

Que en consecuencia, se hace necesario aclarar la Resolución No. 012 de 2025 respecto al primer nombre de la elegible nombrada en periodo de prueba en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01 de



Resolución número: 019

Fecha: 23 de enero de 2025

la planta global del Instituto Nacional de Metrología – INM, así como corregir el valor de la asignación básica mensual correspondiente al empleo en el que es nombrada, lo cual no modifica la decisión de fondo adoptada en el mencionado acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aclarar la Resolución No. 012 del 16 de enero de 2025, en el sentido de señalar que el nombramiento en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01 de la planta global, se hace a la señora **PAULA ALEJANDRA OVIEDO PACHECO**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.022.415.435**.

En consecuencia, siempre que en la parte motiva o en la parte resolutive de la Resolución 012 del 16 de enero de 2025 se haga referencia a la elegible, se entenderá que se refiere a **PAULA ALEJANDRA OVIEDO PACHECO**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.022.415.435**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Corregir el valor de la asignación mensual del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01 de la planta global, señalado en el Artículo Primero de la Resolución 012 del 16 de enero de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA a la señora **PAULA ALEJANDRA OVIEDO PACHECO**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.022.415.435**, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01 de la planta global, con una asignación básica mensual de dos millones setecientos veinticuatro mil trescientos treinta y siete pesos (\$2.724.337.=) moneda corriente, para cumplir funciones en la Secretaria General del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con el perfil del empleo identificado con el Código OPEC No. 148963 del Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3, que hace parte Sistema General de Carrera Administrativa, y de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al fin del cual le será evaluado el desempeño por el superior inmediato; de ser satisfactoria la calificación, el Instituto Nacional de Metrología adelantará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo Segundo: La persona nombrada en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Parágrafo Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, durante este periodo no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que implique



Resolución número: 019

Fecha: 23 de enero de 2025

el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la convocatoria, que sirvió de base para su nombramiento.”

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente resolución a la señora **PAULA ALEJANDRA OVIEDO PACHECO**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.022.415.435**, a la dirección de correo electrónico , indicada en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), enviando una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.


ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR el contenido de esta Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

ARTÍCULO. QUINTO - Las demás disposiciones de la Resolución No. 012 de 2025 continúan vigentes y no son objeto de modificación alguna

ARTÍCULO. SEXTO- La presente resolución será publicada en la página web de la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitres (23) días del mes de enero de 2025.

Firmado
digitalmente por

María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:
Olga Jeanet Malagón D.
Profesional Especializado GTH

Revisó:
Omar Enrique Mejía V.
Coordinador GTH
José Álvaro Bermúdez A.
Secretario General
Secretaria General
Natalia del Pilar Ortiz V.
Asesora Dirección
Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González M.
Directora General